

REFRENDADO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1204

RANCAGUA, 16 ABR 2015

AUTORIZA PAGO DE 2º GIRO POR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PROGRAMA SUBSIDIO FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CORRESPONDIENTE A 132 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO COMITÉ DE VIVIENDA PROMAUCAE III DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

MONTO TOTAL SERVICIOS: 1.447,00 U.F.

Nº BENEFICIARIOS : 132

1er. GIRO	725,50 U.F.
2do. GIRO Actual	192,00 U.F.
SALDO POR PAGAR	529,50 U.F.

AÑO SELECCIÓN 2012

VISTOS:

- a) La Resolución N° 533, (V y U.), de 1997 y sus modificaciones, Artículo 2º N° 17.
- b) Resolución Exenta N° 4834 de fecha 14.06.2012 que Autoriza a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Lib. Bdo. O'Higgins a realizar un llamado a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa FSV en su Capítulo Primero, para el desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos.
- c) Resolución Exenta N° 672 de fecha 20.06.2012, de SEREMI Región de O'Higgins que Aprueba selección de Proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda, para su Capítulo Primero.
- d) Resolución Exenta N° 1369 de fecha 15.04.2013 que Autoriza cambio de Entidad de Gestión Inmobiliaria y Constructora en la Modalidad Proyectos de Construcción del Programa F.S.V. para 132 familias integrantes del Proyecto PROMAUCAE III de la comuna de Rancagua.
- e) Resolución Exenta N° 1265 de fecha 07.03.2014, la cual autoriza y sanciona liquidación de contrato, correspondiente a al Programa Fondo Solidario de Vivienda, para Comités Promaucae I, III y IV, comuna de Rancagua, indicando montos a cancelar a EGIS PANGAL.
- f) Resolución Exenta N° 635 de fecha 20.02.2015, la autoriza y sanciona liquidación de contrato por Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda con EGIS PANGAL S.A., Proyectos Promaucae I, III y IV, comuna de Rancagua.
- g) Informe Unidad de Asistencia Técnica de fecha 26.03.2015.
- h) Boleta N° 0147970, del Banco Scotiabank, por un monto de 415,1000 UF, con fecha de vencimiento el 30/03/2016, la cual Garantiza Fiel cumplimiento de Contratos Comités PROMAUCAE 1, 3 y 4 de la comuna de Rancagua, Según Convenio Marco Región de O'Higgins.
- i) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por la Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) Las facultades y atribuciones que me otorga el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y D.S. N° 272 de fecha 05.01.2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente

R E S O L U C I Ó N

1.- **PÁGUESE a INMOBILIARIA 3L LIMITADA, en su calidad de ENTIDAD PATROCINADORA, RUT N° 77.730.720-7, la cantidad de 192,00 U.F., correspondiente al pago del 2º giro por concepto de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica de Beneficiarios de Subsidios Fondo Solidario de Vivienda, Comité de Vivienda PROMAUCAE III, de la Comuna de Rancagua.**

2. **IMPÚTESE el gasto que irroga el cumplimiento de la presente Resolución de la siguiente manera :**

192,00 UF al ítem 3301.023.001 año 2012.

ANTES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VÍCTOR CÁRDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**

Bº Depto. Jurídico

RAC/RMG/MCM/mcm
Distribución:

Interesado: **Inmobiliaria 3L Ltda.**

Dirección

Departamento Programación y Control

Departamento Operaciones Habitacionales

Departamento Administración y Finanzas

Departamento Técnico

Unidad de Contabilidad

Unidad de Asistencia Técnica

Oficina de Partes

26.03.2015

SERVIU REGIÓN DE O'HIGGINS • DPTO. TÉCNICO



N° 408

164

20

8/4

